

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T03926-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T03926-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T03926-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO.6 OCOTLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, REPUBLICA MEDICA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR CAMPOS ORDOÑEZ, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR ÚNICO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de enero de 2026, “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR002T03926-001-00, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión para el H.G.Z. no.6 Ocotlán, para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II. En la CLÁUSULA SÉPTIMA, de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega; así mismo incrementar el monto o cantidad de los servicios contratados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los SERVICIOS CONTRADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-024-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T03926-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T03926-001-00

III. A efecto de modificar la vigencia e incrementar los montos de **"EL CONTRATO"**, de los servicios prestados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a través de su área contratante, con oficio número **148001150900/10/ADQ/4788/2026** de fecha **27 de mayo de 2026**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la **vigencia** de **"EL CONTRATO"** por el período del **01 de Julio de 2026 al 15 de Septiembre de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, así mismo se solicitó su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando los montos contratados de los **servicios prestados**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo; así como lo señalado en primer término del presente párrafo, con fundamento en el párrafo cuarto del mismo artículo 74, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

IV. Dichas peticiones fueron aceptadas por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **28 de mayo de 2026**.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 La **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-024-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T03926-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T03926-001-00

García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **C. Marco Antonio Hernandez Carrillo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, **C. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331015**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000056170-2026** de fecha **22 de mayo de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderada Legal que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Víctor Campos Ordoñez, en su Carácter Administrador Único.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, "MONTO DEL CONTRATO"** párrafo primero, y **CLAUSULA SEXTA, "VIGENCIA"**, Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP, y párrafo primero y segundo del artículo 136, de su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCT14-04-024-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T03926-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T03926-001-00

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa a **"MONTO DEL CONTRATO"** en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Dice: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$460,460.75 (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos 75/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$73,673.72 (setenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos 72/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,151,151.87 (un millón ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$184,184.29 (ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$552,552.90 (quinientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$88,408.46 (ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 46/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,381,382.24 (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 24/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$221,021.15 (doscientos veintiún mil veintiún pesos 15/100 M.N.)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-024-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T03926-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T03926-001-00

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEXTA**, relativa a la **"VIGENCIA"**, a efecto de ampliar la misma, como se observa a continuación:

Dice: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 30 de junio de 2026.

Para quedar como sigue: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 15 de septiembre de 2026.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 actualmente 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

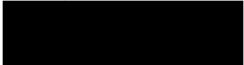
NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-024-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T03926-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T03926-001-00

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
C. JULIO AGUSTÍN BUENO LEDESMA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
REPUBLICA MEDICA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. VICTOR CAMPOS ORDOÑEZ	RME130221AY6

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR002T03926-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO.6 OCOTLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 28 DE MAYO DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCT14-04-024-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/06/2026 18:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

XJcIf175YI3fK6S9W2rcn11XAOe38IMdhb9znUMvXa5035ejfmGNPOnOI7/F7L9GVzxDjJURr8AQ1ZseZD3QKURnx+HCIRP+7tedo7mdG1jP8Oua4Zhl/Q12rogTo2S9Mm5VbDDu+maulv8TxP1cRd5XGPNnEDBa4VpSvpAYnkI3r119/ccpNfOn/EXYfnCf1zfP0dGU1iz5+ME9I+Tanlw+6YrPhqfmbMPomlQMMSbzGrPBjNOCTvRARzu0DOnjty4g5d2fPgLj+3jp2v9DV769gdfZ8+hCSUFsANvwnfzxwiKRQd/0yZ9LE4d2vp5x/fKpUMa4weiXKP7OV+IA==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/06/2026 07:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

QPhkO20EEDoxFamp2P0HP1M9e+kLXTzi0nSm2Z+zGxXD/DGv8EHk5NuSFLdjy21iYuSE0TUPAJKA11oOahI1i5MKC1+81iGUywUQjzP4WxxU7t//21cKaZ05ovNDzT9R3XS7X19oWvYQD0pBI0voP1ckkyfJvc7hW5zIqKwU1MU4LqLNBgRf+X12aow1GYfwZYI2QfPKubnjzLD+z1ueQ/XGBQ6Yka5KCOjD26CthJftQnv0shZsae18ExSVR14bBbK5iuZ1k4ZKOMNYJTy0c0+S5E4GydQF1K7VoaqKoPcbnICf9H5H0o2YDY/HsD P07MFnZzwWnZUahe/Lm1QQ==

Firmante: REPUBLICA MEDICA SA DE CV
RFC: RME130221AY6

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/06/2026 15:38

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Ref. Conv.: 2026-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00009355-0001
Contrato: 050GYR002T03926-001-00

nwVy5WseGYk+kt6jTlUQpzhlg1KPYcTl9fmvTQ0/a1OvjPKFSn09vK0reGM58dDepVxXb0YBAIYPInecrVv/WULlm0V/pHixUORETsJNwon/PfAD60tZUKYuK8SnNBTCBliVrC3r8tF0apJg8AIHTz8Q9IJC68d
gwA1HcTl751r8ETtRfBCeyIPr6CFYeSlKxb+Ki8VoedMGhbW1xvZJ76dYoNFO+xuWuSh8CDgM29yX2t+CPHFjjTJxRcS/jwVh0tCwBg9xXAbqrLyvUkAhEbTCY+y+Q8UBdtsvm2Wqj1s/tPw9r9U4LC8KehDUh
OPk8Xo1mXLWk4jTCCWBag==